



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio GAMY-RMG-SG Cite N° 1751/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025, el Lic. Juan Carlos Valles Mamani, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, presenta al Concejo Municipal, **Proyecto Ley de Traspaso Presupuestario para las actividades: ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO; FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA – SAN GERMAN y FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN JUAN CAMPO VÍBORA**, solicitando se considere la aprobación conforme a procedimiento Legislativo, para el efecto adjuntando Informe Financiero, Informe Legal y demás documentación

El **Informe Financiero GAMY-DAF- OF. N° 132/2025** de fecha 10 de noviembre de 2025, firmado por la Directora Municipal de Finanzas en referencia señala: Informe Financiero Traspaso Presupuestario para la creación de las actividades: **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO; FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA – SAN GERMAN y FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN JUAN CAMPO VÍBORA**, mismas que se realizan de una actividad a otra de acuerdo a normativa legal vigente. Y en conclusiones recomendando proceder con las modificaciones presupuestarias.

Que, el Informe Legal G.A.M.Y.-D.M.A.J. N° 325/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Director Municipal de Asuntos Jurídicos, concluye viable jurídicamente realizar la Modificación de Traspaso presupuestario según lo solicitado por la Directora Municipal de Finanzas, establecido en los cuadros de modificación presupuestaria expuesto. Por lo que recomienda gestionar ante el Concejo Municipal la aprobación del traspaso presupuestario mediante Ley Municipal.

El **Informe Conjunto N° 472/2025** de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrito por la Comisión Constitución, Comisión Económica y Desarrollo Institucional, Comisión Educación, Asesor Financiero y Asesora Legal, y en su parte conclusiva manifiesta aprobar la solicitud de modificación al POA 2025 mediante traspaso presupuestario intrainstitucional, en conformidad con el cuadro de disminución e incremento detallado en análisis financiero del presente informe conjunto

Que, la Constitución Política del Estado en el Artículo 302, Parágrafo I, establece las competencias exclusivas municipales, en el numeral 23 señala la de "Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto".

Que, del acuerdo al Decreto Supremo N° 3607, 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el mismo que aprueba los requisitos para los tramites de aprobación y registro de Modificaciones Presupuestarias ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación de Desarrollo, en su artículo 16, parágrafo III señala:

III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

- a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberes Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

- b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras;
- c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación;
- d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro de los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;
- e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre que no incrementen el monto del grupo 10000 "Servicios Personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.

Su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización, en el Artículo 114, Párrafo II establece: "El proceso presupuestario en las Entidades Territoriales Autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el Nivel Central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de brechas y desigualdades, cuando corresponda".

Que, el artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal, entre las atribuciones del Concejo Municipal señala en su numeral 17 de "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde, sobre la base del Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, el Artículo 98, Parágrafo II de la Carta Orgánica Municipal, dictamina: "Ejerce su plena Autonomía en la formulación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto municipal, sin la injerencia de ningún otro nivel del Estado", del mismo cuerpo legal, el Artículo 98, Parágrafo V, establece: "La formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto, se rigen por Ley Municipal".

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2025, deliberó y aprobó el Informe Conjunto N°472/2025, posteriormente la Presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto Ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 24 NOV 2025
Registro: _____ Hora: _____
Firma: _____

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

000737

Lic. Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

DECRETA:

LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS ACTIVIDADES:

- 1.- ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.
- 2.- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA – SAN GERMAN.
- 3.- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN JUAN CAMPO VÍBORA.

CAPÍTULO ÚNICO

MODIFICACIÓN PROGRAMA OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2025

Artículo 1 (Objeto). - Se aprueba la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional de la gestión 2025, para las actividades:

- 1.- ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.
- 2.- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA – SAN GERMAN.
- 3.- FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN JUAN CAMPO VÍBORA.

De la Jurisdicción del Municipio de Yapacaní, en el siguiente cuadro que a continuación se expone el detalle de la modificación presupuestaria es como sigue:

ACTIVIDADES A SER DISMINUIDOS:

ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO O DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO
1712	210	000	010	41	113	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE CENTRO PROGRAMA DEPARTAMENTAL INTEGRAL MENORES DE CINCO AÑOS.	137.019,30	-60.4000,00	76.619,30
1712	340	000	005	20	210	CONTRA PARTE CONSTRUCCIÓN CENTRO DE CAPACITACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS FED. EL CHORE SAN JUAN CAPO VÍBORA.	30.000,00	-30.000,00	0,00
TOTALES							167.019,30	-90.4000,00	76.619,30



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILLO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

ACTIVIDADES NUEVOS A INCREMENTAR:

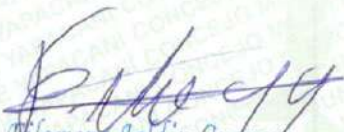
ENT	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DESCRIP. DEL PROGRAMA, PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO DISMINUCION	NUEVO PRESUPUESTO
1712	210	000	066	41	113	ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA UNIDADES EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO	5.324,00	38.200,00	43.524,04
1712	210	000	045	41	113	FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACIÓN TECNOLÓGICA SN GERMAN	2,00	22.200,00	22.202,00
1712	250	000	016	20	210	FORTALECIMIENTO Y EQUIP. CENTRO DE CAPACITACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS SAN JUAN CAMPO VÍBORA.	0,00	30.000,00	30.000,00
TOTALES							6.326,04	90.400,00	95.726,04

DISPOSICIÓN FINAL

UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 18 días del mes de noviembre del año 2025.


Milomenda Jaldin Guayvara
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Ermelinda Roca Herbas
SECRETARIA
Concejo Municipal de Yapacaní



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA TRASPASO PRESUPUESTARIO ACTIVIDAD:

1. ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.
2. FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO A CENTROS DE CAPACITACION
TEGNOLOGICA - SAN GERMAN.
3. FORTALECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTRO DE CAPACITACION DE MUJERES
EMPREENDEDORAS SAN JUAN CAMPO VIBORA.

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 24 de Noviembre de 2025.


Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní



Calle Buenos Aires - Teléfono Fax: 933-6067 • Email: concejo.gmy@gmail.com

